



DEPARTAMENTO DE PRODUCTOS  
ACC619232/doc 377093

RECONOCE CERTIFICACIÓN EXTRANJERA  
OTORGADA POR EL ORGANISMO DE  
CERTIFICACIÓN EXTRANJERO NEMKO AS  
NORWAY, PARA EL PRODUCTO ELÉCTRICO  
QUE SE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2882

SANTIAGO, 13 OCT. 2011

VISTO:

La ley Nº 18.410, Orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y la Resolución Nº1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante carta, ingresada con fecha 23.05.2011, a la Oficina Provincial Osorno, de esta Superintendencia, el Sr. Enrique Bombal Catalán, en nombre de la empresa DeLaval S.A., RUT 96.819.010-5, representada legalmente por el Sr. Felipe Aceituno Álvarez, RUT 8.739.946-K, domiciliada en Regidor Gustavo Binder Grothe Nº1192, Parque Industrial Anticura, Comuna de Osorno, solicitó a esta Superintendencia el reconocimiento de los certificados extranjeros emitidos por el Organismo de Certificación con domicilio en el extranjero Nemko AS Norway, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para lo cual adjunta la siguiente información:

- a. Identificación del Solicitante y antecedentes legales de la empresa
- b. Identificación del producto cuya certificación se pretende reconocer
- c. Copia de la norma técnica utilizada para la certificación del producto

2º Que los antecedentes legales de la empresa DeLaval S.A y los documentos donde se informa que el Organismo de Certificación está acreditado por un organismo signatario de IAF (International Accreditation Forum), para certificar el producto individualizado en el Resuelvo 1º de la presente Resolución, se encuentran en poder de esta Superintendencia.

3º Que la norma utilizada para la certificación, mencionada en Tabla del Resuelvo 1º de la presente Resolución, es equivalente a la utilizada en Chile para la certificación de los productos en comento, y se encuentra en poder de esta Superintendencia.

4º Que analizados los antecedentes sobre el particular, los certificados emitidos por el Organismo de Certificación Extranjero, cumplen con lo señalado en el capítulo VII, artículo 21º, del Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

↓\



**RESUELVO:**

1º Reconócese los certificados de aprobación otorgados por el Organismo de Certificación denominado Nemko AS Norway, domiciliado en Gaustadalléen 30, N-0314, Norway, de acuerdo a lo dispuesto en el capítulo VII, artículo 21º, del Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para el siguiente producto eléctrico:

PRODUCTO	NORMA DE APROBACIÓN	NORMA IEC EQUIVALENTE
Energizador para cerco eléctrico	IEC 60335-2-76	IEC 60335-2-76

2º La presente Resolución sólo es válida con los antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia, y que se señalan en el cuerpo de ésta. Cualquier modificación sobre el particular, deberá ser informada oportunamente a esta Superintendencia, por el interesado, para su evaluación.

3º El Organismo de certificación nacional que realice la Certificación de los productos señalados en la tabla del Resuelvo 1º, de la presente Resolución Exenta, antes de emitir el respectivo certificado de aprobación deberá verificar lo siguiente:

- a. Que el certificado extranjero se encuentre vigente.
- b. Que el Organismo emisor del Certificado se encuentre con su acreditación vigente.
- c. Que el Organismo Acreditador se encuentre vigente en el IAF (International Accreditation Forum), como miembro signatario de éste.
- d. Que el lote que se solicita certificar corresponda al producto amparado por el Certificado Extranjero.

4º El producto eléctrico individualizado en el Resuelvo 1º, de la presente Resolución, que cuente con certificado extranjero otorgado por Nemko AS Norway, podrá optar por el sistema de certificación Nº 6, especial, código 061, de acuerdo a lo establecido en los artículos 21 y 22 del DS Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE**

  
  
  
**LUIS ÁVILA BRAVO**  
Superintendente de Electricidad y Combustibles  
  
MGS/JGF/RHO/ERCH/erch

Distribución:

- Sr. Enrique Bombal Catalán  
Regidor Gustavo Binder Nº1192 – Parque Industrial Anticura - Osorno
- Dpto. de Productos
- Pagina WEB de SEC
- Oficina de Partes(10411)
- Caso Nº141461